





CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA NO. HAE/126/2024

Nosotros: HERNÁN ADONAI ÁVILA ERAZO, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1977-11607 y de este domicilio; quien actúa en su condición de Gerente General del INSTITUTO HONDUREÑO DE MERCADEO AGRÍCOLA (IHMA), Institución Autónoma del Estado creada mediante Decreto No. 592 de fecha veinticuatro (24) de febrero de mil novecientos setenta y ocho (1978), nombramiento que se acredita según Punto No. 05 del Acta No. 02-2022, celebrada en fecha once (11) de Marzo del año dos mil veintidós (2022) en Sesión Ordinaria celebrada por el Comité Ejecutivo del IHMA, con oficinas en la Col. Kennedy de la Ciudad Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y quien para los efectos del presente contrato y en adelante se denominará EL CONTRATANTE; y, por otra parte la Señora: BETY LASTENIA BANEGAS FIGUEROA, mayor de edad, soltera, Comerciante, hondureña, con Documento Nacional de Identificación No. 1504-1969-00107, celular 9727-95-65, correo electrónico: betybanegas2013@gmail.com y de este domicilio, quien actúa en su condición de Gerente Propietaria de la Empresa Mercantil denominada "INVERSIONES BANEGAS", de Declaración de Comerciante Individual, realizada mediante Escritura Pública No. 35 autorizada por el Notario Marconi Hiram Amaya Chirinos, en fecha 10 de abril del año 2015, e inscrita en el Registro Mercantil de Francisco Morazán, Centro Asociado IP con el número 29585 y matrícula 2542845 del Libro de Comerciantes Sociales que al efecto lleva dicho Registro, misma con la que acredita su representación y quien para los efectos del presente contrato se denominará en adelante como LA **CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar el presente contrato de Servicios de Transporte, el que se regirá bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

#

PRIMERA: EL CONTRATANTE: Declara que su representado el IHMA, ha requerido los Servicios de Transporte de la Señora BETY LASTENIA BANEGAS FIGUEROA, para transportar la cantidad de 166.82 quintales de frijol, cosecha 2024-2025 de Horconcitos, Zacapa, departamento de Santa Bárbara hacia el IHMA-Danlí, El Paraíso, frijol que fue transportado en fecha 27 de septiembre del año 2024, según consta en Guía de Transferencia, firmada y







Соминького и Виракции

sellada por Marvin Alexis Sánchez, en su condición de Jefe de Almacenamiento y Control de IHMA-Danlí y en vista que la documentación fue recibida en el Departamento de Asesoría Legal el 11 de octubre del año 2024, es que hasta esta fecha se suscribió el contrato.

SEGUNDA: LA CONTRATISTA se responsabiliza de la custodia, manejo y daños del contingente de granos básicos entregados mediante Transferencia, hasta que llegue al lugar de destino.

TERCERA: Sigue declarando EL CONTRATANTE que el pago por este servicio de transporte es por la cantidad CUARENTA MIL TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L40,036.80) a razón de L240.00 por quintal, más SEIS MIL CINCO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (L6,005.52) en concepto del 15 % de Impuesto Sobre Ventas, para un total de CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (L46,042.32) de lo cual se le extenderá la correspondiente constancia de retención.

CUARTA: Es entendido para LA CONTRATISTA, que sobre La cantidad de CUARENTA MIL TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L40,036.80) se le deducirá el 12.5 % en concepto de pago del Impuesto Sobre la Renta, excepto que la interesada presente constancia de pagos a cuenta vigente, extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR); manifestando además que es cierto todo lo declarado por EL CONTRATANTE y que en ese sentido se obliga al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones, establecidas en este contrato; haciéndose responsable de igual forma, por la seguridad del grano hasta llegar a su destino final.

QUINTA: <u>CLAUSULA DE INTEGRIDAD</u>: Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho.

SEXTA: En caso de conflicto por incumplimiento de alguna de las cláusulas de este contrato, ambos convienen en que cualquier









controversia que se suscitare en el término que dure la relación contractual, se solucionara primero por la vía extrajudicial y en caso contrario ambos se someten a la jurisdicción del Juzgado Civil del Departamento de Francisco Morazán.-

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once (11) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Lic. HERNÁN ADONALÁVILA ERAZO

Gerente General del IHMA

EL CONTRATANTE

BETY LASTENIA BANEGAS FIGUEROA

LA CONTRATISTA



"INVERSIONES BANEGAS"

Boulevard Fuerzas armadas, Frente a antiguo Local de Boquitas Diana, Distrito Central, F.M.

Tel. 2227-3053 / Cel. 9727-9565 Email: betybanegas2013@gmail.com

R.T.N. 15041969001075

CAI: AC6528-E963B7-1E4981-F9753A-DB2C7B-EC

CLIENTE	INSTITUTO HONDUREND MERCODED AGE	2IO(F)					
R.T.N	· 08019995296673.	995 296673. Fecha: 08 1 Oct. 1 2024					
DIRECCIÓN	l:						
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	DESCUENTOS Y REBAJAS OTORGADOS	TOTAL			
166.82.	PA DE FREJOLES, A CARRIEADOS DE HORCONSITO, BANTA BARBARA A GRANERO RURAL DE DANLI, EL PARSESO.	L. 240.00		L. 40,036	80		
	RA N° 000-001-01-00000551	TOTAL		40,036	80		
		IMPORTE EXONERADO					
7 0	05 CON 0.32/100=	NPORTE GRAVADO 15%					
FECHA LIMITE DE EMISIÓN 28/05/2025		I.S.V. 15%	6 L.	6,005	52		
		TOTAL A PAGAR	L.	46,042	32.		
	EIDBAA	_		COPIA 1: OBLIGADO TRIBUTARIO S A BENEFICIO DE TODOS "E			

FIRMA



INVERSIONES BANEGAS

R.T.N.: 15041969001075

L. 46,042.32

Recibí de: Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola.

La Cantidad de: Cuarenta y Seis Mil Cuarenta y Dos con 0.32/100.

Por Concepto de: Acarreo de 166.82 qq de Frijoles de Horconsito, Santa

Bárbara, a Granero Rural Danli, El Paraíso. Según factura #<u>055</u>』.

08 Octubre 2024.

Bety Lastenia Banegas Figueroa

Gerente General



INVERSIONES BANEGAS

R.T.N.: 15041969001075

25 Septiembre 2024

Señores: INSTITUTO HONDUREÑO DE MERCADEO AGRICOLA (IHMA)						
Su Oficina.						
Por medio de la presente hacemos formal oferta de transporte para acarreo de frijoles de Horconsitos, Santa Bárbara, a Granero Rural Danli, El Paraíso:						
Transportar 166.82 qq a un costo por qq de L. 240.00 para un total	L.	40,036.80				
Más impuesto s/v	L.	6,005.52				
Atentamente,						

Bety Lastenia Banegas Figueroa

Gerente General



EMTRA S, de R,L.

Empresa de Transportes Aguilera Almendares S, de R, L.

Colonia Centroamérica Oeste Blvd. FFAA, Contiguo a Gasolinera Shell

Cel: 3291 2155

R.T.N 08019014683935

COTIZACION

Señores: INSTITUTO HONDUREÑO DE MERCADEO AGRICOLA (IHMA) 25 Septiembre 2024 Su Oficina.

Cotización de viaje de 166.82 quintales de frijoles de horconsito, santa bárbara a danli, el paraíso a L. 255.00 por quintal más 15% ISV: L. 48,919.97.

Atentamente

Greysi Lorena Rivera Caballero

Gerente Administrativo

EMPRESA DE TRANSPORTES TERRESTRES DE C.A., S. de R.L. de C.V. (EMTRATECA)

Servicio Interno a Nivel Nacional, Centroamericano y Panamá

Señores: INSTITUTO HONDUREÑO DE MERCADEO AGRICOLA (IHMA) 23 SEP 2024 Su Oficina

Deseamos éxitos en sus funciones diarias, a través de la misma queremos cotizarles el servicio de acarreo de 166.82 qq de Frijoles de horconsito, santa bárbara a bodegas de ihma en Danli, El Paraíso, a un costo de L. 255.00 X qq + 15% de ISV: L. 293.25 X 166.82 qq: L. 48,919.97.

Agradeciendo de antemano esperando poder trabajar con ustedes.



La bendición de Jehová es la que enriquece, Y no añade tristeza. Proverbios 10:22
Boulevard Fuerzas Armadas, contiguo a Gasolinera UNO Centroamérica
Comayagüela, M.D.C., Honduras, C.A.
Tels. 2227-3643, 2227-3139 Fax: 2227-3143